

Santiago, 10 de septiembre de 2021

**Licenciado**  
**ALEJANDRO QUINTERO**  
**Director Regional**  
**Ministerio de Ambiente – Herrera**  
E.                   S.                   D.

Respetado Licenciado Quintero:

Por este medio le enviamos un cordial saludo y deseos de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones en el Ministerio de Ambiente.

En esta ocasión, nos dirigimos a usted para remitir la información solicitada por su despacho mediante nota **DRHE-SEIA-1127-2021 de 12 de agosto de 2021** de la sección de evaluación de impacto ambiental, que guarda relación con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**TALLER DE SERVICIOS GENERALES AUTOMOTRIZ**”, a desarrollarse en el Corregimiento La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, por el promotor y representante legal **REILY RODRÍGUEZ ATENCIO**.

Para un mejor desarrollo y comprensión, la respuesta a la observación realizada en este Estudio de Impacto Ambiental, se presenta a continuación:

1. En la **sección 3.0 Introducción** (página 8), se indica que la señora Elizabeth Rodríguez González y el señor Edier Vargas Marín, presentan a consideración del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “Taller de Servicios Generales Automotriz”, lo cual es incongruente con el nombre del promotor del proyecto.

Por lo antes expuesto, se deberá:

a. Aclarar información presentada en la sección 3.0 Introducción, en referencia al nombre del promotor del proyecto.

R= Queremos aclarar que, en las páginas N° 8 en el tercer párrafo, la información le corresponde específicamente al promotor original de este referido EIA, el cual es el señor **REILY RODRÍGUEZ ATENCIO**, con **C.I.P. 6-706-1018** y NO las personas que se mencionan en el respectivo documento EIA.

2. En la **sección 3.2 Categorización, Criterio I, acápite e**, el cual hace referencia a la “La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en

las diferentes etapas de la acción propuesta" (página 11), se indica que, "Las únicas emisiones de este tipo las generarán los camiones que transportan los materiales de construcción y demás equipos mecánicos a utilizar, lo que ocurrirá en ocasiones muy puntuales y durante cortos períodos; para minimizarlos, este equipo operará en óptimas condiciones mecánicas y se utilizará eficientemente", sin embargo, no se detallan las emisiones de gases y partículas generadas por la actividad de chapistería, que se realizará durante la etapa operativa del taller. Por lo antes expuesto, se deberá:

- a. Realizar el análisis del Criterio I de protección ambiental, acápite e, basados en la composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.

R= Queremos aclarar el análisis realizado al acápite en cuestión de la siguiente manera:

<p>e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de la acción propuesta;</p>	<p>NO</p>	<p>Las únicas emisiones de este tipo las generarán los camiones que transportan los materiales de construcción y demás equipos mecánicos a utilizar, lo que ocurrirá en ocasiones muy puntuales y durante cortos períodos; para minimizarlos, este equipo operará en óptimas condiciones mecánicas y se utilizará eficientemente. A su vez durante la operación, los gases provenientes de la actividades de chapistería (pintura y relacionados) durante la preparación de estos, uso de solventes orgánicos volátiles, se manejarán adecuadamente realizándose dicha actividad respectiva en espacios seguros y/o recintos cerrados para tales efectos para evitar la emanación y molestia de los mismos al ambiente y en los alrededores.</p>
--	-----------	--

3. En la sección **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** (página 18) se indica que "el proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta (tipo taller) en dos globo de terreno: Finca con Folio Real N° 40718 (F) con 827 m<sup>2</sup> + 77 dm<sup>2</sup> y Finca con Folio Real N° 41340 (F) con 1,606 2 + 65 dm<sup>2</sup>, el cual suman una superficie total de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados con Cuarenta y Dos Decímetros

Cuadrados ( $2,434 + 65 \text{ dm}^2$ ). Este proyecto, cuenta con un área de construcción y aprovechamiento total de Setecientos Trece Metros Cuadrados con Veintinueve Centímetros Cuadrados ( $713.29 \text{ m}^2$ ), de los cuales Seiscientos Setenta y Dos Metros Cuadrados con Ochenta y Tres Centímetros Cuadrados ( $672.83 \text{ m}^2$ ) corresponden a área cerrada y Cuarenta Metros Cuadrados Con Cuarenta y Seis Centímetros Cuadrados ( $40.46 \text{ m}^2$ ) a área abierta... El resto libre del predio ( $1,761.62 \text{ m}^2$ ) quedará para futuras ampliaciones del proyecto”, sin embargo, no se detalla en el Estudio de Impacto Ambiental, el tipo de actividad que se llevará a cabo en el denominado resto libre del predio y sin dichas ampliaciones se encuentran del alcance del Estudio de Impacto Ambiental.

- a. Indicar la superficie exacta que quedará como resto libre del predio, ya que la superficie indicada como resto libre ( $1,761.62 \text{ m}^2$ ), excede la diferencia entre el área total de ambas fincas ( $2,434 \text{ m}^2 + 42 \text{ dm}^2$ ) y la superficie total de aprovechamiento para el proyecto ( $713.29 \text{ m}^2$ ).

R= La superficie real verificada como resto libre, quedará en una superficie de  $1,721.13 \text{ m}^2$ .

- b. Detallar el tipo de actividad que se llevará a cabo en la superficie denominada resto libre del predio e indicar si dichas actividades (ampliaciones) se encuentran dentro del alcance del Estudio de Impacto Ambiental.

R= Por el momento no se tiene contemplada el desarrollo de ninguna actividad fuera de lo que enmarca este EIA, es decir las ampliaciones a futuro se presentarán en su momento como una ampliación a este referido EIA a través de una respectiva y nueva herramienta ambiental para este proyecto.

4. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto** (página 19), se indica que las Fincas con Folio N° 40718 (F) y N° 41340 (F), son propiedad del promotor del proyecto, sin embargo, los registros de propiedad de ambas fincas, establecen que el Titular de derecho de propiedad es la Sociedad Canal Fiduciaria, S.A. (en español), Canal Trust Inc. (en inglés):

- a. Aclarar información presentada en la sección **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, en referencia a la titularidad del terreno en el cual se desarrollará el proyecto.

R= Las Fincas con Folio N° 40718 (F) y N° 41340 (F), han sido adquiridas por parte del promotor de este proyecto señor REILY RODRÍGUEZ ATENCIO a través de **préstamo comercial** ante la entidad bancaria CANAL BANK (ver nota en anexo 1; página 118). Las mismas fueron grabadas a través de FIDEICOMISO: *contrato en virtud del cual una o más personas (fideicomitente/s o fiduciante/s) transmiten bienes, cantidades de dinero o derechos presentes o futuros, de su propiedad a otra persona (fiduciaria, que puede ser una persona física o jurídica) para que esta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero, llamado beneficiario, y se transmita su propiedad, al cumplimiento de un plazo o condición, al fideicomisario, que pueden ser el fiduciante, el beneficiario u otra persona.*

5. En la sección **5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad** (página 26), se hace referencia a la Resolución N° 8 del 10 de enero de 2014, sin embargo, la Certificación de Uso de Suelo emitida por el MIVIOT N° 34-2021, se realiza en base al Plan Normativo de Chitré aprobado el 22 de abril de 1994.
  - a. Aclarar información presentada en la sección **5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad**, se realiza en base al Plan Normativo vigente en el distrito de Chitré.

R= Según el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como garante del cumplimiento de las normativas en temas prácticos de **uso de suelo** en la región de Herrera, nos facilitó una certificación del uso de suelo de la región para el referido proyecto en cuestión, sin embargo, colocamos por **ERROR en la página 26 del respectivo EIA**, el número de resolución no aplicables para estos efectos. Según certificado N° 34-2021 del 18 de junio de 2021, corresponde al plan normativo de

Chitré aprobado según resolución N° 5 del 22 de abril de 1981 (Ver en anexo 5 de la página 131).

6. En la **sección 5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad** no se incluyó La Ley N° 6 de 11 de enero de 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
  - a. Incluir normativa aplicable sobre manejo de residuos aceitosos.

R= En este sentido **queremos aclarar que**, dentro de esta sección anexamos lo concerniente a:

- **LA LEY 6 DEL 11-01-2007 “QUE DICTA NORMAS SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS ACEITOSOS DERIVADOS DE HIDROCARBURAS O DE BASE SINTETICA EN EL TERRITORIO NACIONAL”** GACETA OFICIAL 25711, publicada el 16 de enero de 2007, rama del derecho: der. Ambiental, der. Administrativo, der. Sanitario. Ver adjunto de la Ley.
7. En la sección 5.7.1 Manejo y disposición final de desechos sólidos (etapa de operación) página 43, no se describe el almacenamiento, manejo y disposición final de los desechos derivados de las actividades mecánicas y de chapistería (trapos impregnados de hidrocarburos, filtros, envases, entre otros).
    - a. Describir el manejo, almacenamiento y disposición final de los desechos sólidos derivados de las actividades desarrolladas en el proyecto, durante la etapa operativa del mismo.

R= La gestión en el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos de partes mecánicas y de chapistería y relacionados, consiste en un plan de acción para evitar que los desechos generados contaminen el ambiente, dentro y fuera del lugar de trabajo. A continuación, enmarcamos las acciones a considerar:

- Partes mecánicas: los desechos de esta naturaleza, serán dispuestos en recintos (tanques con tapadera) clasificados y rotulados según el tipo de material a disponer (filtros de aceites drenados, filtros de motor, piezas metálicas, latón, cartón donde provienen las piezas, plásticos, vidrio, entre otros desechos, como trapos impregnados en grasa o aceite), una vez los desechos dispuestos en los tanques de almacenamiento (de manera temporal), se ubicarán en lugares seguros (bajo techo, separados del suelo directo, en ambientes ventilados y estables) ubicados cercanos a las actividades mecánicas. Estos desechos sólidos, serán recolectados por la empresa competente en el manejo de residuos o desechos de esta naturaleza los cuales, a través de contrato, coordinarán la frecuencia de retiro y traslado para la disposición final de estos.
  - Residuos de las actividades de chapistería: se manejarán y dispondrán de manera similar a los desechos mecánicos (latas de pintura, envases de spray, masilla, secantes, plásticos, entre otros materiales, trapos impregnados con solventes volátiles inservibles). Se clasificarán y dispondrán en recintos (tanques con tapadera) según el tipo de material a disponer para tal fin (envases plásticos, tela, metal, cartón, lata, vidrio). De igual manera, estos recintos serán ubicados en lugares seguros (bajo techo, separados del suelo directo, en ambientes ventilados y estables) ubicados cercanos a las secciones de chapistería. Estos desechos sólidos, serán recolectados periódicamente por una empresa competente en el manejo de residuos o desechos de esta naturaleza.
8. En la sección **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** página 37, se indica para el agua potable será captada del acueducto de los alrededores y para las aguas servidas, éstas se evacuarán a través del sistema sanitario que se construirá en el negocio (taller), que se descargarán finalmente en el alcantarillado cercano administrado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) cuya tubería colectora pasa cerca de la obra (65 m.).

- a. Presentar Certificación emitida por el IDAAN, en el cual se establezca la interconexión del proyecto, al sistema de agua potable y al sistema de alcantarillado sanitario.

R= Adjuntamos copia del certificado N° **045-2021-DI-DPH** emitido por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

9. En la sección **5.7.2. Manejo y disposición de desechos líquidos (etapa de operación)** página 44, se indica que “A su vez, esta fase generará por el recambio de aceites, aceites usados, líquidos sobrantes de las actividades de chapistería (tiner, aguarrás, entre otros), aguas residuales producto de lavados (contaminados de aceites)”, sin embargo, no se indica cual será el manejo y disposición final de este tipo de residuos.
  - a. Describir el manejo, tratamiento y disposición final de los efluentes líquidos derivados de las actividades desarrolladas en el proyecto, durante la etapa operativa del mismo (aceites usados, aguas residuales contaminadas con hidrocarburos, líquidos sobrantes de las actividades de chapistería, entre otras).

R= La gestión en el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos de aceites usados, aguas residuales contaminadas con hidrocarburos, líquidos sobrantes de las actividades de chapistería y relacionados, consiste en un plan de acción para evitar que los desechos generados contaminen el ambiente, dentro y fuera del lugar de trabajo. A continuación, enmarcamos las acciones a considerar:

- Para el recambio de aceites de motor, de transmisión, líquido de frenos, power steering y asociados al motor, de líquidos refrigerantes, drenaje de filtros de aceites y relacionados estos vehículos deben disponerse en lugares con superficies impermeables (cemento o asfalto) lejanos de fuentes de desagüe o sumideros en el taller para evitar que este viaje a través del sistema de alcantarillado local. Una vez estacionados los vehículos en zonas seguras, dependiendo del tipo de líquido a manipular de los antes mencionados, deben vaciarse con la ayuda de embudos y recogerse (por acción de la gravedad) en recipientes seguros, resistentes y aptos a las características y condiciones de cada fluido (bandejas de contención); drenaje de filtros de aceite, se

dispondrán sobre una bandeja de contención por un tiempo de 30 minutos hasta que drene todo el aceite contenido en el filtro. Luego de ello, se almacenan en tanques resistentes a cada tipo de fluido, cada tanque será rotulado e identificado con el líquido a disponer, procurando que no se deban mezclar líquidos distintos en dichos tanques de reserva. Estos tanques deben disponerse en un sitio con superficie de concreto impermeable, bajo techo, seguro, con buena ventilación, sin perturbación a la luz solar y lejos del desagüe o sumideros del taller. Para casos fortuitos de derrames de estos líquidos, se debe emplear aserrín, wape o cualquier otro material con capacidad absorbente y no el uso del agua. La empresa encargada de la búsqueda y retiro de estos líquidos, realizará las actividades de traslado y disposición final de los mismos.

- Líquidos utilizados en la actividades de chapistería (como tinner, aguarrás, entre otros), Estos líquidos a utilizarse en las actividades (como solventes de pinturas) se mantendrán en sitios sobre superficies impermeables, seguras, alejadas de fuentes de calor y a la luz solar, a altas temperaturas, sitios con buena ventilación, entre otras condiciones favorables para su almacenamiento. Al ser estos líquidos de naturaleza volátil en las actividades de pintado de los vehículos y sus partes, se consumen de manera fugaz. Los equipos que se utilicen para las actividades de pintura, son limpiados con estos solventes y se utilizan para ello retazos de tela de algodón, lanilla o wape impregnados en estos líquidos.
- Aguas residuales contaminadas con hidrocarburos (diesel, gasolina): se evitará en lo posible el lavado de piezas mecánicas con agua dentro y fuera de las instalaciones del taller. Para la limpieza de piezas contaminadas (aceite, grasas, sucio), se utilizarán líquidos como gasolina, diesel, solventes tinner, aguarrás. Estos líquidos se mantendrán en lugares específicos de manera segura en recipientes amplios durante el lavado de piezas; una vez culminada las actividades del uso de estos hidrocarburos, serán dispuestos de manera segura (evitando derrames dentro del taller) en tanques de reserva o almacenamiento, debidamente rotulados e identificados con el tipo de líquido que contiene. En caso de derrames de estos líquidos, se utilizarán

elementos de rápida absorción (aserrín, wape). La empresa encargada de la búsqueda y retiro de estos líquidos coordinará la frecuencia para el traslado y disposición final de los mismos con el taller.

10. En la **sección 5.7.3. Manejo y disposición de desechos gaseosos (etapa de operación)**

página 44, “que emanarán algunos gases provenientes de los olores de las actividades de soldadura (en caso de realizarse en el sitio) y de las actividades de pintura”, sin embargo, no se indica el manejo que se dará a las emisiones gaseosas provenientes de las actividades en la etapa de operación.

- a. Describir el manejo de las emisiones gaseosas provenientes de las actividades del proyecto durante la operación.

R=Para este aspecto en relación a los desechos gaseosos, los cuales al igual que los desechos sólidos y líquidos, también se considera la aplicación de un plan de acción para evitar que los desechos generados contaminen el ambiente, dentro y fuera del lugar de trabajo. A continuación, enmarcamos las acciones a considerar:

- El manejo de los desechos gaseosos generados en la etapa operativa, relacionados con las actividades de pintura, serán manejados cuidadosamente en un recinto cerrado (denominado horno) para evitar que los gases (sustancias volátiles de pintura, tinner, aguarrás) sean liberados al ambiente y pueda ocasionar molestias (estas sustancias se disipan de forma fugaz). En estos recintos cerrados, se instalarán equipos extractores que cuenten con filtros que depuren el aire antes de ser recirculado o liberado a la atmósfera. Para evitar problemas de intoxicación a causas de los gases, el personal utilizará: mascarillas contra gases principalmente e indumentaria de protección.
- Para los casos en que se requiera el uso de soldadura de arco o acetioxígeno, las labores se desarrollarán en estos recintos cerrados

como los mencionados en el punto anterior para evitar la emanación de estos humos al ambiente.

11. En la sección 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo (página 45), se establece que según el Plan Normativo de la Ciudad de Chitré (Resolución N° 5 de 22 de abril de 1981), del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial (MIVIOT), el sector donde se ubica el proyecto se enmarca dentro de la Norma de Zonificación con uso de suelo vigente **R-R** (Residencial Rural), el cual se indica que los usos permitidos son: Sólo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas y los usos complementarios a los fines agrícolas de la zona como: graneros, casetas, establos, gallineros, tanques de agua, pozos y piscinas, siempre que dichos usos complementarios y su estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos a afecten en forma adversa el carácter residencial agrícola de la zona. Se aporta Certificación de Uso de Suelo N° 34-2021 del 18 de junio de 2021, emitida por el MIVIOT. Por lo antes expuesto, el Promotor del proyecto deberá:

- a. Aportar Certificación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual sea concordante con la actividad a desarrollar, para lo cual deberá solicitar un cambio de uso de suelo, ya que la actividad a desarrollarse, no está incluida dentro de los usos permitidos dentro de esta zonificación.

R= El Promotor aporta la Certificación de Cambio de Uso de Suelo N° **46-2021** con fecha del 2/9/2021 en base al acuerdo Municipal N° 8 del 18 de mayo de 1994.

12. En el punto 6.4. Topografía (página 51), se indica que “el polígono presenta una topografía con una leve pendiente que se proyecta en sentido Norte-Sur y de Oeste-Este. Debido a este tipo de topografía, se requiere realizar movimiento de tierra para adecuar a las exigencias del terreno”. Por lo antes expuesto, el Promotor del proyecto deberá:

- a. Indicar el volumen de material que se requerirá para realizar la adecuación del terreno (corte, relleno, nivelación).

R= Para adecuar el terreno, se va a requerir realizar un pequeño movimiento de tierra desde los sitios más altos hacia los bajos (nivelación), el cual se moverá un volumen aproximado de 70 m<sup>3</sup> de suelo.

13. En la sección 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión de área, duración y reversibilidad, entre otros, Cuadro N° 4 Matriz de Alteraciones identificadas en las actividades del proyecto respecto a los efectos sobre los medios Ambientales** (página 78), se identifican las alteraciones y/o beneficios generados por el Taller de servicios generales automotriz, sin embargo, para la etapa de operación no se identifican la generación de otros tipos de desechos líquidos, adicionales a la generación de aguas residuales, de igual forma, no se identifican para la etapa operativa la generación de emisiones atmosféricas propias de las actividades del taller. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a. Incluir en la identificación de impactos ambientales, aquellos provenientes de la generación de desechos líquidos y emisiones atmosféricas durante la etapa operativa del proyecto.

R= Inclusión de impactos ambientales, relacionados con generación de desechos líquidos y emisiones atmosféricas durante la etapa operativa del proyecto.

**Cuadro 4. Matriz de Alteraciones identificadas en las actividades del proyecto respecto a los efectos sobre los medios Ambientales - “Proyecto “Taller de Servicios Generales Automotriz”**

Etapa	Actividad del proyecto	Medio Físico (aire, suelo, agua) Biótico (Flora, fauna) Socioeconómico (seres humanos)	Alteración y/o beneficios identificada	Carácter Impacto (+/-)	Número de Alteraciones			
					Positiva (+)	Negativa (-)	Total	
Construcción	Limpieza de las áreas/Movimiento de tierra/eliminación de especies vegetales	Suelo	Generación de polvo	-	1	4	5	
			Generación de sedimento y erosión	-				
		Fauna	Migración de especies	-				
		Flora	Pérdida de la capa vegetal	-				
		Seres humanos	Generación de empleos	+				
	Construcción de la infraestructura	Aire	Generación de polvo	-	2	5	7	
			Generación de ruido	-				
		Suelo/agua	Obstrucción de los drenajes pluviales cercanos al proyecto	-				
		Suelo/aire	Generación de desechos sólidos y líquidos	-				
		Seres humanos	Generación de empleos	+				
Operación	Taller de servicios generales automotriz		Incremento de la economía	+				
			Accidentes laborales	-				
	Suelo	Generación de desechos sólidos	-	2	5	7		
	Suelo/agua	Generación de aguas residuales	-					
		Líquidos contaminantes	-					
	Aire	Emisiones atmosféricas	-					
	Seres humanos	Generación de empleos	+					
		Accidentes de tránsito/laborales	-					
		Incremento de la economía local y regional	+					

- b. Corregir el Cuadro N° 4 Matriz de Alteraciones identificadas en las actividades del proyecto respecto a los efectos sobre los medios Ambientales (de ser necesario).

R= Corrección del cuadro N° 4 Matriz de Alteraciones identificadas en las actividades del proyecto respecto a los efectos sobre los medios Ambientales, el cual se incluye el impacto de: *Contaminación por líquidos volátiles, hidrocarburos, lubricantes, aceites y relacionados.*

**Tabla 9. Valoración y Jerarquización de los impactos – Proyecto “Taller de Servicios Generales Automotriz”**

Impactos	Fases del proyecto en que aparecerá	Carácter (C)	Perturbación (P)	Extensión (E)	Riesgo de Ocurrencia (O)	Duración (D)	Reversibilidad (R)	Importancia (I)	Significancia -(P+E+O+D+R)	Descripción del Impacto
Alteración en la calidad del aire	Construcción	-1	1	1	2	1	1	1	-7	Compatible
Generación de ruido		-1	1	1	1	1	1	1	-6	Compatible
Pérdida de la cobertura vegetal		-1	1	1	2	1	2	1	-7	Compatible
Perturbación a la fauna		-1	1	1	2	1	1	1	-6	Compatible
Erosión del suelo		-1	1	1	1	1	2	1	-7	Compatible
Generación de basura doméstica		-1	1	1	3	1	1	1	-7	Compatible
Generación de aguas residuales y fisiológicas		-1	1	1	2	1	2	1	-8	Poco significativo
Obstrucción de los drenajes pluviales		-1	1	1	2	1	1	1	-6	Compatible
Molestias a los vecinos, peatones y conductores que transitan por la Calle de acceso		-1	1	1	1	2	1	1	-7	Compatible
Generación de empleos.		1	1	1	3	3	3	3	14	Significativo
Incremento de la economía.		1	1	1	3	3	3	3	14	Significativo
Mejoramiento de las condiciones		1	1	1	3	3	3	3	14	Significativo
Generación de basura doméstica		-1	1	1	3	3	2	2	-12	Significativo

Generación de aguas residuales y fisiológicas	<b>Operación</b>	<b>-1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>-11</b>	<b>Significativo</b>
Contaminación por líquidos volátiles, hidrocarburos, lubricantes, aceites y relacionados		<b>-1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-13</b>	<b>Significativo</b>
Generación de emisiones gaseosas		<b>-1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-5</b>	<b>Compatible</b>
Accidentes laborales y de tránsito		<b>-1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-5</b>	<b>Compatible</b>
Generación de empleos.		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>Significativo</b>
Incremento de la economía.		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>Significativo</b>
Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la familia.		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>Significativo</b>
Uso productivo del suelo.		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>Significativo</b>

14. En la sección **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental** (página 86), se indica que “Al realizar actividades de pintura (chapistería) o trabajos en la que se dispongan y utilicen solventes orgánicos (tiner, aguarras), procurar que los mismos se desarrolle en un sitio cerrado (horno) para evitar la emanación de gases y olores molestos al ambiente”. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Describir a que se refiere el término “horno” y los componentes del sitio habilitado, a fin de evitar la emanación de gases y olores molestos al ambiente, tal como lo establece el EsIA.

R= *Los hornos son los recintos cerrados que se utilizan en los talleres de chapistería para realizar los acabados en la pintura de los automóviles.* Estos espacios ayudan a evitar que en la pintura se puedan adherir partículas extrañas y, una vez aplicada la capa, se calientan para acelerar el secado. Sin embargo, en condiciones normales de temperatura, se utilizan estos espacios cerrados (hornos) para realizar las mezclas de pinturas y solventes orgánicos u otros solventes y las actividades de

chapistería propiamente (pintura de los vehículos y partes) como lo explica en este EsIA, y así evitar el escape y emanación de gases, humos y olores molestos al ambiente.

15. En el punto **10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas** (página 94) se establece que el Ministerio de Ambiente, las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y las otras autoridades competentes (Caja de Seguro Social, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Municipio de Santiago, Cuerpo de Bomberos, Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, etc.) supervisarán el cumplimiento de las mismas.

a. Aclarar las instituciones involucradas en el proceso de supervisión, de acuerdo a la ubicación geográfica del proyecto.

R= Queremos aclarar que todas las instituciones y autoridades competentes, serán exclusivamente del **distrito de Chitré** (Caja de Seguro Social, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, **Municipio de Chitré**, Cuerpo de Bomberos, Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, etc.).

Agradeciendo la buena acogida, que brinde a la presente y nos agilice la aprobación del EsIA, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
REILY RODRIGUEZ ATENCIO 6706-1018  
Representante legal  
TALLER DE SERVICIOS GENERALES AUTOMOTRIZ